

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CONCEJALIA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALTEA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO 2009-2010.**

### **Primera.- Objeto:**

El objetivo de la presente convocatoria es subvencionar el gasto realizado por las **familias empadronadas en Altea**, en la adquisición de libros de texto ( alumnos matriculados en Educación Secundaria Obligatoria ) y material escolar ( alumnos de matriculados en Educación Infantil) en centros **públicos escolares ubicados en la localidad** durante el curso 2009/2010

### **Segunda.- Presupuesto:**

Las Ayudas reguladas en estas Bases se financiarán con cargo a la partida de Educación 4222.48900 del Presupuesto General de la Corporación correspondiente a la anualidad 2009 por importe de 50.000 € bajo la denominación subvenciones libros de texto.

### **Tercera.- Régimen de concesión de las subvenciones:**

Las ayudas se concederán en régimen de **concurrencia competitiva** de conformidad con el artículo 22 punto 1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

### **Cuarta.- Requisitos para solicitar la subvención:**

- Podrán solicitar las ayudas para la adquisición de los libros de texto o material escolar los padres o tutores legales de los alumnos que realicen los estudios de Educación Secundaria Obligatoria o Educación Infantil en centros públicos escolares ubicados en Altea durante el curso 2009-2010.
- Las familias deberán estar empadronadas en Altea y los libros de texto deberán ser adquiridos en una de las librerías de esta localidad.
- No podrán participar en la presente convocatoria los alumnos que durante el curso 2009/2010 estén matriculados en Educación Primaria (de 1º a 6º ) dado que son beneficiarios del Bonolibre de la GV.

### **Quinta.- Criterios para la asignación de la subvención:**

- Se subvencionará el total de los gastos si la renta familiar neta es menor o igual al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM anual).
- Si la renta familiar neta es inferior o igual a dos veces al IPREM anual:
  - 50% de los gastos para el primer hijo.
  - 60% de los gastos para el segundo hijo.
  - 70% de los gastos para los siguientes hijos.
    - **Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM anual 2009): 6.326'86 €.**

A los efectos del otorgamiento de las subvenciones se entenderá por Renta Familiar Neta (RFN) los ingresos brutos, por cualquier concepto, de los cónyuges, menos el mínimo familiar y personal que se establece en el IRPF, asimismo la Pensión anual mínima de jubilación como el Indicador Público de rente de efectos múltiples (IPREM) serán los que estén en vigor en el momento del otorgamiento de las Subvenciones.

#### **Sexta.- Plazo y forma de presentación de solicitudes y documentación complementarias.**

La solicitud se ajustará al modelo que figura en el anexo I de la presente convocatoria y estará disponible durante el plazo de presentación en la página web del Ayuntamiento [www.ayuntamientoaltea.es](http://www.ayuntamientoaltea.es) y en las Oficinas de Atención al Ciudadano.

La solicitud será formalizada por los padres o tutores y en la misma se especificarán los datos de cada uno de los hijos en edad escolar, ordenados de mayor a menor, que reúnen los requisitos de la convocatoria y por los que se solicita la subvención.

La presentación de la solicitud de ayuda de libros debidamente firmada implicará que el padre y la madre o el nuevo cónyuge o a persona unida por análoga relación o solamente uno de ellos en caso de unidad familiar monoparental, autorizan al Ayuntamiento de Altea a obtener los datos necesarios para determinar la renta, a efectos de la mencionada ayuda, por medio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El plazo de presentación de solicitudes junto a la documentación complementaria será del **1 de octubre al 2 de noviembre de 2009**, ambos inclusive, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Altea.

#### **Séptima.- Documentación a aportar :**

A la solicitud para la obtención de la subvención deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF/NIE o pasaporte del padre y de la madre o del nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación que conviven con el alumno.
- Volante de empadronamiento de la unidad familiar a la cual pertenece el alumno o la alumna.
- La unidad familiar monoparental se acreditará con la documentación oficial correspondiente: Libro de familia ,certificado de Registro Civil , sentencia judicial firme de separación matrimonial o auto judicial de medidas provisionales.
- **Alumnos de Educación Secundaria Obligatoria (de 1º a 4º de ESO):Factura de los libros de texto** adquiridos para el curso 2009 -2010, emitida a nombre del beneficiario (padre/madre/tutor-a) por una librería del municipio de Altea.
- **Alumnos de Educación Infantil:** Copia del justificante bancario acreditativo de haber efectuado el ingreso correspondiente al importe del material escolar designado por cada Centro Escolar.

#### **Octava.- Régimen de justificación y pago de la subvención:**

Las subvenciones concedidas serán post-pagables y se concederá su otorgamiento y pago previa justificación del gasto realizado aportando factura emitida a nombre del beneficiario por una librería de Altea para los alumnos de secundaria y justificante ingreso bancario para los alumnos de infantil.

El pago se realizará por transferencia bancaria en el número de cuenta indicado en la solicitud. El titular de dicho número de cuenta deberá ser el beneficiario de la subvención, es decir, el padre, madre o tutor/a del alumno/a.

**Novena.- Subsanación de defectos y preevaluación:**

La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación a que se refiere el párrafo anterior competará al órgano instructor unipersonal que podrá requerir la subsanación de conformidad con el artículo 23.5 LGS .

A quienes no aportaran la documentación requerida o no subsanaran los defectos después de requeridos en el plazo máximo e improrrogable de diez días se les tendrá por desistidos de su solicitud.

**Décima.- Organos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento:**

Las bases de esta convocatoria serán aprobadas por la Junta Local de Gobierno a propuesta de la Concejal delegada del área.

La valoración de las solicitudes se realizará tras la emisión de los correspondientes informes técnicos.

El otorgamiento de estas subvenciones corresponderá al Alcalde-Presidente o Concejal delegado.

**Undécima.- Resolución:**

El plazo máximo para la resolución y publicación del procedimiento será de seis meses desde el inicio del plazo para la presentación de las solicitudes.

La resoluciones correspondientes y las listas definitivas de los alumnos beneficiarios y no beneficiarios se publicarán en el BOP de Alicante y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la fecha siguiente a la de su aprobación por el órgano competente.

La resolución pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

**Altea 11 de septiembre de 2009.**

**SOLICITUD DE AYUDA PARA LIBROS DE TEXTO DE ESO O  
MATERIAL ESCOLAR DE EDUCACIÓN INFANTIL:**

Curso 20 \_\_\_/20 \_\_\_

**1.- DATOS FAMILIARES:**

Nombre y apellidos de la madre o tutora:		NIF:
Nombre y apellidos del padre o tutor:		NIF:
Domicilio familiar:		Familia monoparental
Teléfono:	Nº de miembros de la familia:	Nº hijos en edad escolar:

**2.- HIJOS/HIJAS PARA LOS QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:**

(Ordenar de mayor a menor edad)

Nombre y apellidos:	F. nacimiento:	Curso:
Centro escolar:	Importe gastos (1)	Importe otras ayudas (2)

Nombre y apellidos:	F. nacimiento:	Curso:
Centro escolar:	Importe gastos (1)	Importe otras ayudas (2)

Nombre y apellidos:	F. nacimiento:	Curso:
Centro escolar:	Importe gastos (1)	Importe otras ayudas (2)

Nombre y apellidos:	F. nacimiento:	Curso:
Centro escolar:	Importe gastos (1)	Importe otras ayudas (2)

**3.- ENTIDAD BANCARIA DEL BENEFICIARIO** (Titular padre/madre tutor/a) DONDE QUIERE PERCIBIR LA AYUDA:

Titular de la cuenta:
Caja / Banco:

Entidad	Oficina	DC	Nº CUENTA

**EXPONE:**

Que teniendo conocimiento de las Bases de la convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de Altea para la adquisición de libros de texto del alumnado de ESO y para la adquisición de material escolar del alumnado de educación infantil y reuniendo los requisitos para acceder a la misma,

**SOLICITO,**

Una ayuda para la adquisición de material escolar o libros de texto, declaro expresamente que todos los datos señalados son ciertos y deseo recibir la transferencia por el importe de la ayuda obtenida en la cuenta corriente consignada en esta solicitud. A su vez, autorizo al Ayuntamiento de Altea a obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de ayuda libros de texto/material escolar, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Altea a \_\_\_ de \_\_\_ de 20 \_\_\_  
Tutor/a.

Padre o cónyuge.

Madre o cónyuge.

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

(1) Gastos de material escolar o libros de texto.

(2) Si el alumno/a ha sido beneficiario de una ayuda para la adquisición de libros de texto por parte de la Conselleria de Educación de la GV para el curso 2009/2010 o por parte de otra administración pública indique importe recibido.

**Sr. ALCALDE PRESIDENTE. – AYUNTAMIENTO DE ALTEA.**

